

DECRETO N°

1303

TEMUCO,

11 MAR 2014

VISTOS:

1. El Acuerdo Marco de colaboración de fecha 06 de marzo de 2014, entre la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Córdoba, República de Argentina.-
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Acuerdo Marco de colaboración de fecha 06 de marzo de 2014, entre la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Córdoba, República de Argentina, que tiene por objeto la colaboración entre ambas entidades, en los ámbitos del fomento a la actividad turística, gestión pública, el deporte y la gestión administrativa, entre otras, con el fin de satisfacer las necesidades de las respectivas comunidades locales.
2. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/jzm

c.c. : Direc. Asesoría Jurídica
Administración Municipal



ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Córdoba, a los seis días del mes de marzo de 2014 entre la **Municipalidad de Córdoba**, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. **RAMÓN JAVIER MESTRE**, Documento Nacional de Identidad N° [redacted] con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 120, 1° piso de la ciudad de Córdoba, República Argentina y la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, República de Chile, en adelante "**las partes**", manifiestan la decisión de traducir en hechos concretos los deseos de cooperación entre ambas comunidades, para llevar adelante todas aquellas actividades tendientes a fortalecer e incrementar la relación bilateral en diferentes ámbitos.

Por ello, han alcanzado un Acuerdo Marco que establece intercambios y relaciones de cooperación de la manera que a continuación se expresa:

PRIMERA: Las partes, basadas en el principio de igualdad y beneficio mutuo, se comprometen a:

- I. Promover la integración de los dos municipios a través de la complementación e intercambio de información, experiencias y buenas prácticas en el fomento de la actividad turística, el acercamiento de los vínculos de cooperación, promoción del desarrollo local y todas aquellas acciones que tiendan al incremento de las relaciones bilaterales.
- II. Alentar el intercambio de experiencias deportivas entre los dos Municipios, a través de convenios particulares de cooperación, difusión y capacitación recíproca. En este marco se le otorgará especial atención a las políticas y acciones tendientes a reafirmar la condición de capital del deporte de la ciudad de Temuco.
- III. Intercambiar experiencias en materia de gestión pública y en beneficio de los vecinos de ambas Municipalidades.
- IV. Fomentar ámbitos de intercambios, encuentros, seminarios, conferencias y foros académicos que permitan difundir la realidad sociocultural, fortaleciendo la integración, cooperación y el desarrollo humano de ambas comunidades.

SEGUNDA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, coordinación de esfuerzos y generosidad de servicios, a fin de optimizar el desarrollo de los intereses propios y comunes.



TERCERA: El presente Acuerdo Marco podrá ser ampliado por los programas y proyectos concretos de colaboración que se establezcan como acuerdos particulares.-

CUARTA: Para la implementación particular establecida en la cláusula anterior las partes designarán dentro de sus respectivas estructuras a los representantes de las distintas áreas que oportunamente consideren convenientes, según la temática a desarrollarse.-

QUINTO: La personería de don Ramón Javier Mestre para actuar en representación del Municipio de Córdoba consta en el libro de Registro de Ceremonias de Juramento y Asunción de Funcionarios.-

La representación con que actúa don **Miguel Becker Alvear** consta en acta de sesión del Consejo Municipal de 06 diciembre de 2012, aprobada por el decreto Alcaldicio N°4.383 del 6 diciembre de 2012, además del artículo décimo cuarto del título IV de los estatutos de la Corporación Municipal De Deportes Y Recreación De Temuco, que establece que será presidente del directorio el Alcalde de Temuco, estatutos que se considera parte integrante del presente convenio.-

SEXTO: En prueba de conformidad el presente acuerdo marco se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando una copia en poder del **Municipio de Córdoba** y otra en poder de la **Municipalidad de Temuco**.-

   MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	 DR. RAMÓN JAVIER MESTRE SEÑOR INTENDENTE MUNICIPIO DE CORDOBA  MUNICIPALIDAD CIUDAD DE CÓRDOBA
--	--